

Señor(a)

Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá

Doctor: LUIS CAMILO PEÑA RONCON

E. S. D.

37+3
letras
Singular

4377-12-5'152

UF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

38295 3-NOV-17 8:09

Radicación No. 110014003005201002102-00

Ejecutante: Edificio Condominio Carrera Doce P.H

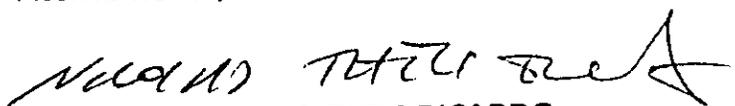
Ejecutado: Blanca Nubia Marín.

Proceso: Ejecutivo Singular.

Para los fines pertinentes allego avalúo del inmueble para que se sirva co: rer el traslado respectivo.

Anexo: Dos (2) folios con el avalúo y vigencia catastral vigente.

Atentamente,



NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO

C.C. No. 79.362.669 de Bogotá

TP No. 106192 del C.S. de la J.

Señor(a)
Juez Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref. : Ejecutivo Singular – No. 2010-2102
Demandante : EDIFICIO CONDOMINIO CARRERA DOCE
PROPIEDAD HORIZONTAL.
Demandado : Blanca Nubia Marín.
Objeto : Avalúo con base artículo 444 CGP inciso 4

NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO, conocido en autos, como apoderado judicial de la parte demandante, con el debido respeto acostumbrado me dirijo, a usted, con el fin de presentar el avalúo Catastral del Inmueble de la Carrera 12 No. 16-51 Apartamento 304 de Bogotá D.C., No. Matrícula inmobiliaria 50C-1462943, expedido por la oficina: del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, (Cra. 30 No. 24-90 Piso 2 Torre 2 de Bogotá D.C.).

De acuerdo a la CERTIFICACIÓN, se nos informa que el AVALUO, para el año 2020, está en (\$119.394.000) año 2020 + 59.697.000 = (\$179.091.000.00) SON: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Por lo anteriormente expuesto, ruego a usted señor Juez, tener en cuenta este valor, para dar aplicación al artículo 444 CGP inciso 4.

Ruego a su señoría, correr traslado del anterior avalúo a las partes por el termino de ley y una vez vencido el termino, sin exigir objeción de ninguna naturaleza, se sirva fijar fecha y hora para el REMATE, ya que el predio se encuentra debidamente embargado, secuestrado y se sabe el valor del mismo, de conformidad al certificado Catastral.

Del señor Juez, Atentamente,


NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO
C.C. No. 79.362.669 de Bogotá
TP No. 106192 C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

06 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

Información Catastral Vigencia 2020

Respetado (a) señor (a) propietario o poseedor:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD – es la entidad encargada de mantener el registro de la realidad inmobiliaria de Bogotá y disponer la información predial necesaria para la adecuada planeación y toma de decisiones de ciudad.

Como resultado del último censo inmobiliario realizado, sabemos que Bogotá hoy cuenta con 2,68 millones de predios valorados en 680,35 billones de pesos.

A continuación, se presenta la información de su predio registrada en la UAECD para la vigencia 2020:

CHIP:	AAA0030ZPDE	
Nomenclatura oficial:	KR 12 16 51 AP 304	
Matrícula Inmobiliaria:	050C00000000	
Cédula catastral:	16 12 4 31	
Código del sector:	003108122900103004	
Estrato:	3	
Área de terreno (m²):	9,32	
Área de construcción (m²):	54,20	
Destino catastral:	RESIDENCIAL	
Avalúo catastral año 2020:	\$ 119.394.000	
Número de propietarios:	1	
Nombre propietario(s) (se relacionan máximo 6):	Tipo documento	Número documento
DARIO RAMIREZ HOYOS	C	2918712

A través de Catastro en línea (<https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>) puede consultar la información catastral, generar certificaciones, validar la autenticidad de los documentos emitidos por la entidad y adelantar sus trámites. Si usted no está de acuerdo con el avalúo catastral, puede solicitar ante esta Unidad la revisión del mismo, atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución 073 del 15 de enero de 2020.

Para más información consulte la página www.catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,

Henry Rodríguez Sosa
Director

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha **15 MAR 2021** se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. **444**
del el cual corre a partir del **16 MAR 2021**
al **18 MAR 2021**

Secretaría

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



SGS
08-01-FR-01
V.10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Radicación avalúo proceso ejecutivo 2010-2102

151

Edificio Condominio Carrera Doce Propiedad Horizontal <Edif.condominiocra12@outlook.com>

Mié 28/10/2020 11:58 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (852 KB)

Radicación de avalúo. ejecutivo 2010-2102.pdf;

Señor(a)

Juez Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Doctor(a) LUIS CAMILO PEÑA RINCON.

E S. D.

Juzgado de Origen 5 civil municipal de Bogotá

Referencia: Proceso Ejecutivo singular.

Demandante: Edificio Condominio Carrera Doce P.H.

Demandado: Blanca Nubia Marín

Radicación No. 110014003005201002102-00

Para los fines pertinentes adjunto avalúo dentro del proceso de la referencia para que se sirva correr el traslado respectivo.

Atte,

NICOLAS CARMELO TATIS RICARDO

C.C. No. 79362669 de Bogotá

TP No. 106192 C.S. de la J.